

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2021 00798 00

Como quiera que la demanda no reúne los requisitos dispuestos en el art. 82 del C. G. del P., se INADMITE, conforme al numeral 2° del inciso 3° del art. 90 ibídem, para que en el término legal de cinco (5) días, se subsane en el sentido de:

- Aportar copia clara y legible del documento denominado “terminación de contrato de prestación de servicios- acuerdo de transacción”.
- Ajustar la demanda precisando la causal con ocasión de la cual se demanda la resolución del contrato.
- Aclarar las pretensiones de la demanda, pues ninguna de ellas armoniza con el tipo de acción presuntamente incoado, esto es, resolución de contrato.
- Aclarar la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de indicar la suma de dinero exacta adeudada por la demandada y su concepto. Téngase en cuenta que, si esta corresponde a perjuicios o frutos, etc., de acuerdo con lo indicado en el art. 206 del Código General del Proceso, deberá realizar el juramento allí enunciado.
- Aclarar la pretensión segunda de la demanda, en el sentido de indicar la fecha a partir de la cual se reclama el pago de intereses de mora.
- Precisar los motivos por los cuales se estimó la cuantía de este asunto en la suma de \$36.341.040,00 m/cte.
- Aportar copia de la prueba documental enunciada en el literal d del acápite de pruebas.

NOTIFÍQUESE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 21 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3b57684ff4cfa446bc41b54f614c48f541a42432833a5f1116eff473a501d9bf
Documento generado en 20/09/2021 01:09:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>